



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

[www.derecho.unam.mx](http://www.derecho.unam.mx)



MATEESCO Nicolás, *Deux Frontières Invisibles: De la mer territoriale L'Air "Territorial"*. Ediciones A. Pedone. París, 1965.

El conocido publicista de Derecho Marítimo Internacional, Nicolás Mateesco, Profesor de las Universidades de Montreal, presenta un nuevo e interesante libro, (Púlicamente impreso por Ediciones A. Pedone, París), titulado "Dos Fronteras Invisibles: Del Mar Territorial al Aire Territorial".

El libro que comentamos contiene cuatro partes, la primera destinada a estudiar los problemas del mar territorial; la segunda destinada al estudio de los problemas del aire territorial; la tercera parte contiene unas interesantes notas finales, con una proyección hacia un nuevo Derecho Aero-espacial de la navegación, y la cuarta parte contiene como anexos a la obra, las Convenciones de Ginebra sobre el Mar Territorial y zona contigua sobre altamar, sobre pesca y conservación de los recursos biológicos de alta mar, sobre la Plataforma Continental, y por último, el Protocolo para el arreglo de las diferencias que surjan entre los países signatarios, relativas a la interpretación de las mencionadas Convenciones.

En la parte relativa al mar territorial, el autor condensa trabajos anteriores y explica con claridad sorprendente, la situación actual de los problemas jurídicos relativos al mar territorial y a la Plataforma Continental.

La parte medular del libro que comentamos es la segunda, que se refiere al aire territorial. En esta parte, después de unas notas generales que fijan el problema, se contiene una exposición histórica de la evolución del régimen jurídico del aire territorial, a partir de las disposiciones del Derecho Romano. Después de estudiar analíticamente los derechos privados sobre el aire territorial (Derecho de Propiedad), se critica la expresión "Espacio aéreo", porque, como agudamente se observa, el espacio es un infinito continente, y el aire es sólo un contenido del espacio inmediatamente circundante al globo terrestre. Se llega a la conclusión de que el medio constituido por el aire es "Res communis" y de que su estudio debe hacerse en función de dos principios concurrentes: La libertad del aire y la propiedad del aire. El principio de libertad del aire debe prevalecer.

Se realiza un estudio histórico muy completo de la soberanía de los Estados sobre el medio del aire y se estudia el aire territorial, tanto en su extensión horizontal como en su extensión vertical.

El autor pugna al final por una nueva estructura del Derecho Internacional, que vaya más allá de lo establecido en las Convenciones de París y de Chicago, y que cree, en realidad, un nuevo Derecho Aero-espacial de la Navegación.

Es un libro sugestivo, que atrae cada vez más mientras se adelanta en la lectura, la atención del estudioso lector.

Raúl CERVANTES AHUMADA

Profesor de la Facultad de Dere-  
cho de la U. N. A. M.